



REACTIVACION, ~~CONVERSION~~ DEL
CAPITAL, AUMENTO DEL VALOR DE LAS
ACCIONES, AUMENTO ~~DEL~~ CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPANIA INMOBILIARIA PORFIDO
ANDALUZ PORFASA C.A. "EN
LIQUIDACION".
CUANTIA: US\$400.00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día quince de junio
del dos mil cinco, ante mí, doctor PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI, abogado, Notario Titular Trigesimo de este
cantón, comparece el señor JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ,
casado, ejecutivo, en su calidad de Liquidador de la
compañia INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A. "en
liquidación"; el compareciente es de nacionalidad
española, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de
Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien, en
virtud de haberme exhibido sus documentos de
identificación, de conocer doy fe. Bien instruido sobre
la naturaleza y resultados de la presente escritura, a
la que procede como queda expresado y con amplia y
entera libertad; para su otorgamiento me expone la
minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO, En el
registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
incorporar una de REACTIVACION, ~~CONVERSION~~ DEL CAPITAL,
AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

AUTORIZADO. AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A. "en liquidación" de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE. Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ, en su calidad de Liquidador de la compañía INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A. "en liquidación" debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de mayo del dos mil cinco. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, el ocho de noviembre de mil novecientos ochenta i cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el seis de enero de mil novecientos ochenta i seis, de folios trescientos setenta i dos a cuatrocientos catorce, número ochenta i dos del Registro Mercantil y anotada bajo el número ciento treinta i ocho del Repertorio, se constituyó la compañía INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A., con un capital de UN MILLON CINCO SESENTA I CUATRO MIL SUQUES; B) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto de Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, el dos de agosto de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dos de diciembre de mil novecientos noventa i uno, la compañía INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A. aumentó su capital a DOS



MILLONES DE SUCRES y reformó sus estatutos (c) Mediante

escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el doce de mayo de mil novecientos noventa i cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintidos de

septiembre de mil novecientos noventa i cinco, la compañía INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A., fijo su capital autorizado en la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES, aumentó su capital suscrito a DIEZ MILLONES DE SUCRES y reformó sus estatutos. (d) Mediante Resolución

número noventa - dos - dos - uno - cero cero cero uno uno siete siete (99-2-2-1-0001177), suscrita por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), el uno de abril de mil novecientos noventa i nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta i uno de diciembre del dos mil uno, se disolvió la compañía INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A..

(e) Mediante Resolución número cero cuatro - G - IJ - cero cero cero siete tres cinco seis (04-G-IJ-0007356), suscrita por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Otton Morán Ramírez, el veintidos de diciembre del dos mil cuatro, se nombró, en reemplazo del señor licenciado Héctor Morán Triana, al señor José Antonio Castro Álvarez para el cargo de Liquidador de la compañía INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A. "en liquidación". (f) Mediante Resolución

número cero cinco - G - IJ - cero cero cero cero - cuatro - seis - cero (05-G-IJ-0000460), suscrita por el

D. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL

Intendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. Otón Morán Ramírez, el diecinueve de enero del dos mil cinco, se rectificó la Resolución referida en el literal anterior, por cuanto en aquella se hace constar por error el nombre de la compañía como "INMOBILIARIA PORFIRIO ANDALUZ PORFASA C.A.", cuando lo correcto es "INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A.". inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta i uno de diciembre del dos mil uno, se disolvió la compañía INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A...

9 La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A., "en liquidación", celebrada el veinte de mayo del dos mil cinco, resolvió: Uno. Reactivar la compañía. Dos. Convertir el valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Tres. Aumentar el valor nominal de las acciones. Cuatro. Aumentar el capital autorizado a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Cinco. Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de CUATROCIENTAS NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DEL VALOR DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas. Seis. Suscribir y pagar el Aumento de Capital. Siete. Reformar la cláusula quinta del Estatuto Social. Ocho. Autorizar al Liquidador de la compañía para que



RESOLUCION No. 05-G-IJ- 0000460

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de diciembre de 2004, se expidió la Resolución No. 04-G-IJ-0007356, designando al liquidador de la compañía INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A. "en liquidación";

QUE en el primer considerando de la indicada resolución consta el nombre de la compañía como "INMOBILIARIA PORFIRIO ANDALUZ PORFASA C.A." cuando lo correcto debió decir "INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A.";

QUE por lo antes mencionado dicha resolución debe ser rectificada;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996; y, ADM-03107 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 04-G-IJ-0007356 del 22 de diciembre de 2004, en el sentido que se indica en el considerando 2do de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución rectificatoria al representante legal de la compañía INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A. "en liquidación", en la dirección domiciliaria de la misma y cumpla con lo ordenado en la resolución rectificada.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 ENL. 2005

Otton Morán Ramírez

INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Dr. Piero Ayora Viqueza
NOTARIO TERCERINO
CANTON GUAYAQUIL

GEM/Anita
EXP. No. 43977



RESOLUCION No.04-G-IJ- 0007356

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No.99-2-2-1-0001177 del 1 de abril de 1999 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 31 de diciembre de 2001, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía INMOBILIARIA PORFIRIO ANDALUZ PORFASA C.A. "en liquidación", empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil el 8 de noviembre de 1985, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 6 de enero de 1988;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al señor licenciado Héctor Morán Triana a quien no se le emitió su nombramiento;

QUE es atribución del señor Superintendente de Compañías designar y remover a los liquidadores;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 del 28 de febrero de 1996 y ADM-Q3107 del 26 de marzo de 2003;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR en reemplazo del señor Lcdo. Héctor Morán Triana al señor José Antonio Castro Álvarez, para el cargo de Liquidador de la compañía INMOBILIARIA PORFIRIO ANDALUZ PORFASA C.A. "en liquidación", y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

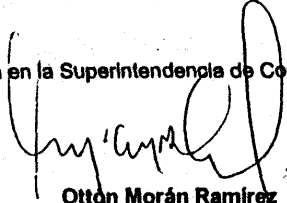
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

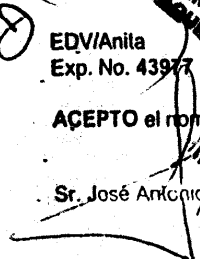
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 DIC. 2004


Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

EDV/Anita
Exp. No. 43977

ACEPTO el nombramiento de Liquidador.- Guayaquil, a 27 DIC. 2004


Sr. José Antonio Castro Álvarez



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico, que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución No. **04-G-IJ-0007356** de fecha 22 de Diciembre del 2.004, rectificada mediante Resolución No. **05-G-IJ-0000460** de fecha 19 de Enero del 2.005, dictadas por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene el Nombramiento de **LIQUIDADOR** de la compañía **INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A. "en liquidación"**, a favor del señor **JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ**, de fojas **13.626** a **13.628**, Registro Mercantil número **2.330**, Repertorio número **4.268**. - 2.- Se tomó nota de la resolución rectificatoria a foja **13.626** del registro Mercantil de **2.005**, al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, cuatro de Febrero del dos mil cinco.

[Firma]
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Encargada



Orden: 141776
Legal: Mónica Alcivar
Amanuense-Computo: Fabiola Castillo
Depurador: Cecilia Uvidio
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado: *[Firma]*

[Firma]
NOTARIO VICARIO
CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A. "EN
LIQUIDACION" CELEBRADA EL VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL
CINCO

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de mayo del dos mil cinco, siendo las nueve horas treinta minutos, en la sala de sesiones de la oficina de la compañía, ubicada en la calle Chimborazo número trescientos tres y Luque, piso once, oficina mil ciento uno, en esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A. "en liquidación", con la asistencia de los señores: JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ, por sus propios derechos, propietario de cuatro mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de UN MIL SUCRES cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir, la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/.4'800.000,00); MARIA LOURDES RIVERO CANDAL, por sus propios derechos, propietaria de cuatro mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de UN MIL SUCRES cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir, la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/.4'800.000,00); MARIA FERNANDA CASTRO RIVERO, por sus propios derechos, propietaria de doscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de UN MIL SUCRES cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir, la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.200.000,00); JORGE LUIS LOOR OLIVARES, por sus propios derechos, propietario de cien acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de UN MIL SUCRES cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir, la cantidad de CIEN MIL SUCRES (S/.100.000,00); y, DARIO CRISTOBAL MORALES MOROCHO, por sus propios derechos, propietario de cien acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de UN MIL SUCRES cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir, la cantidad de CIEN MIL SUCRES (S/.100.000,00). La Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa, por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones de un mil sucres cada una, por lo que se ha resuelto por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituirán el orden del día:

UNO.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.

DOS.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.

TRES.- Conocer y resolver sobre la elevación del valor de

4.800

4.800

200

100

100

10.000

acc.

las acciones.

CUATRO. - Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado y aumento del capital suscrito ~~de la compañía~~.

CINCO. - Conocer y resolver sobre la reforma de la cláusula quinta del estatuto de la compañía.

SEIS. - Autorizar al señor José Antonio Castro Alvarez, Liquidador de la compañía, para que celebre la escritura de Reactivación, Conversión de Capital, Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos.

Actúa como Presidente de la Junta, la señora Maria Lourdes Rivero Candal, y actúa como Secretario de la Junta el señor José Antonio Castro Alvarez, Liquidador de la compañía PORFASA C.A. "en liquidación".

La señora Presidenta solicita se proceda ha constatar el quórum reglamentario y, cumplido que fue éste, se declara instalada la sesión y se aprobó por unanimidad el orden del día:

UNO. - La señora presidenta procede a tratar sobre el primer punto del orden del día y manifiesta que, en pro de que la compañía INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A. continúe realizando sus actividades lícitas y comerciales, es necesario reactivar la compañía, moción que la Junta, luego de una corta deliberación, acepta por unanimidad, esto es, REACTIVAR LA COMPANIA INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A.

DOS. - La señora presidenta procede a tratar sobre el segundo punto del orden del día y manifiesta que, de acuerdo a las reformas dadas a la Ley de Compañías, es necesario convertir el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, moción que la Junta, luego de una corta deliberación, acepta por unanimidad, esto es, CONVERTIR EL CAPITAL DE LA COMPANIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Así el valor de cada acción ordinaria y nominativa de la compañía que es de un mil sucres (\$/1.000,00) cada una, queda convertido en cuatro centavos de dólar (\$0.04) de los Estados Unidos de América cada una.

TRES. - Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, toma la palabra la señora Presidenta y manifiesta que, para evitar andar manejando centavos, es indispensable que la Junta apruebe la elevación del valor de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América, hasta cubrir el capital actual; la Junta, luego de una corta deliberación,



Se acepta por unanimidad el tercer punto, esto es, ELEVAR EL VALOR DE CADA UNA DE LAS ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, hasta cubrir el capital actual, por lo que en lo sucesivo las acciones serán de un valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

CUATRO. Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, toma la palabra la señora Presidenta y manifiesta que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00), que sumados a los CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$400.00) ya existentes, totalicen la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, moción que la Junta, luego de una corta deliberación, acepta por unanimidad, resolviendo AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00), mediante la emisión de cuatrocientas nuevas acciones de un dolar de los Estados Unidos de América cada una, que sumados a los CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ya existentes totalizan la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; aumentándose además el capital autorizado de la compañía a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

A continuación, la Presidenta informa que de conformidad con la Ley de Compañías, los accionistas tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que en la actualidad poseen, y es así como los señores accionistas MARIA LOURDES RIVERO CANDAL, MARIA FERNANDA CASTRO RIVERO, JORGE LUIS LOOR OLIVARES y DARIO CRISTOBAL MORALES MOROCHO, deciden renunciar a su derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones en favor del señor JOSE ANTONIO ALVAREZ CASTRO, quien suscribe en su totalidad las cuatrocientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dolar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de cuatrocientos dolares de los Estados Unidos de América, y las paga en el cien por ciento en numerario. En tal virtud, el señor JOSE ANTONIO ALVAREZ CASTRO es propietario de QUINIENTAS NOVENTA I DOS ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. La señora MARIA LOURDES RIVERO CANDAL es propietaria de CIENTO NOVENTA I DOS ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. La señora MARIA FERNANDA CASTRO RIVERO es propietaria de OCHO ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. El señor JORGE LUIS LOOR OLIVARES es propietario de CUATRO ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. El señor DARIO CRISTOBAL MORALES

Pero Ayra Vicomte
NOTARIO TRIGESIMO
CANDAL GUAYABOL

400
Acaban
de \$400
c/u.
paga
100%
Numerario

MOROCHO es propietario de CUATRO ACCIONES ORDINARIAS. NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. Puesto en consideración lo mencionado, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de una corta deliberación, acepta y aprueba por unanimidad la suscripción del Aumento de Capital Suscrito y el aumento del Capital Autorizado.

CINCO.- Se pasa a tratar el quinto punto del orden del día. toma la palabra la señora María Lourdes Rivero Candal y manifiesta que es necesario reformar la cláusula quinta del contrato social de la compañía, toda vez que se ha aprobado el aumento de capital, por lo que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, como consecuencia de la suscripción y el pago efectuado en el aumento de capital, decide Reformar el Contrato Social de la Compañía en lo referente a la Cláusula Quinta, la misma que en lo posterior dirá: "CLAUSULA QUINTA - CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS. NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, numeradas de la cero cero una a la ochocientas inclusive, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. El capital autorizado queda fijado en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que podrá, así mismo, ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito y pagado de la compañía será aquel que de acuerdo a la ley determine la Junta General de Accionistas de la compañía, en concordancia con las disposiciones que al respecto dicte la Superintendencia de Compañías. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente." Discutido fue se aprobó por unanimidad.

SEIS.- Se pasa a conocer el sexto y último punto del orden del día, al respecto toma la palabra la señora María Lourdes Rivero Candal, quien manifiesta que se debe autorizar al señor José Antonio Castro Alvarez, para que en su calidad de Liquidador de la compañía, suscriba la escritura de Reactivación, Conversión de Capital, Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos, que son todos los puntos tratados en esta Junta General Universal de Accionistas; quedando autorizado para celebrar la correspondiente escritura pública, punto que luego de su discusión se aprobó por unanimidad.

No habiendo otro punto que tratar, la señora Presidenta declara un receso para proceder a la redacción de la

presente. Acta: y. cumplido que fue, se reinstala la sesión
con el mismo número de asistentes, y leída que les fue el
Acta, se le aprueba por unanimidad, firmando para constancia
los presentes, dándose por concluida la sesión a las
once horas del mismo día de su instalación. f) Sr. José
Antonio Castro Alvarez.- f) Sra. María Lourdes Rivero
González.- f) María Fernanda Castro Rivero.- f) Jorge Luis
López Álvarez.- f) Darío Cristóbal Morales Morocho.-

CERTIFICO que la presente es fiel copia del Acta original
que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

f) JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

D. Pedro Ayora Vincerchi
NOTARIO PUBLICO
CANTON BUENA VISTA



comparece al otorgamiento de la presente escritura y
al cumplimiento de las solemnidades, previstas
en la Ley, para su perfeccionamiento. TERCERA:

DECLARACIONES. Con tales antecedentes, el compareciente

en su calidad de Liquidador de la compañía INMOBILIARIA

PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A. "en liquidación"

debidamente autorizado por la Junta General

Extraordinaria de Accionistas del veinte de mayo del dos

mil cinco, declara: a) Que se reactiva la compañía

INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A. b) Que se

transforma el valor de las acciones de sucres a dólares

de los Estados Unidos de América. c) Que se aumenta el

valor nominal de las acciones. d) Que se aumenta el

capital autorizado de la compañía a la suma de UN MIL

SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. e)

Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la

suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA. de tal manera que la compañía girará con un

capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA. f) Que se paga el aumento de capital en la

forma señalada en el Acta de Junta General que se

acompaña. g) Que se reforma la cláusula quinta del

Estatuto Social de la compañía en la forma determinada

en el Acta de Junta General que se acompaña. h) Que la

nacionalidad de los accionistas suscriptores es

guatemalteca. CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, JOSE

ANTONIO CASTRO ALVAREZ, en mi calidad de Liquidador de

la compañía INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A.

Dr. Pedro Antonio Viquez
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYABIT

"en liquidación", bajo la gravedad del juramento,
declaro que el aumento de capital se encuentra suscrito
íntegramente y pagado, de conformidad con lo resuelto
por la Junta General de Accionistas del veinte de mayo
del dos mil cinco, y cuya acta se adjunta como documento
habilitante. Dignese agregar usted, señor Notario,
las demás cláusulas de estilo para la firmeza y validez
de la presente escritura. (f).- Angela Ostalza C.-
Abogada. Registro número nueve mil doscientos cuarenta y
tres. Es copia. El otorgante aprueba en todas sus
partes el contenido del presente instrumento, dejándolo
elevado a escritura pública, para que surta sus efectos
legales. Se agregan a la presente escritura el
nombramiento de liquidador y copia del Acta de Junta
General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A. "en
liquidación". La cuantía de esta escritura es de
cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.
Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el
Notario, en alta voz al otorgante, éste la aprueba y
suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.
Enmendado: liquidador. VALE.

P.- COMPAÑIA INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A.
"EN LIQUIDACION"
RUC.No. 0990951487001

SR. JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ
C.C.No. 0903154272
C.V.No. Extrajero

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A. "EN LIQUIDACION", que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de reactivación, conversión de capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevación del valor nominal de las acciones, aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A. "EN LIQUIDACIÓN"; otorgada ante mí, el quince de junio del dos mil cinco, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número CERO CINCO-G-IJ-CERO CERO CERO SEIS OCHO NUEVE CINCO, suscrita el trece de octubre del dos mil cinco, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Guillermo Espinoza de los Monteros A., Guayaquil, veintisiete de abril del dos mil seis.



Dr. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 18.559
FECHA DE REPERTORIO: 20/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:56

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha dos de Mayo del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0006895, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 13 de Octubre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A. "En Liquidación", Conversión del Capital, Elevación del Valor Nominal, Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito; y, Reforma del Estatuto, de fojas 45.026 a 45.042, Registro Mercantil número 8.229.2. He archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron cuatro anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 18.559
LEGAL: P. Murillo
AMANUESE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

REVISADO: R.


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO MERCANTIL